

GUÍA

Buenas Prácticas de almacenamiento de medicamentos

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Integración Social e Inclusión Sociorproductiva

Dirrección Provincial de Personas Mayores



COLEGIO DE FARMACEUTICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
1ª Circunscripción

Santa Fe
Provincia

En la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, según su articulado nº11, se establece el **derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud**.

La persona mayor tiene el derecho irrenunciable a manifestar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, de forma previa, voluntaria, libre y expresa, así como a ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación, en el ámbito de la salud, la negación de este derecho constituye una forma de vulneración de los derechos humanos de la persona mayor.

La información debe ser brindada de forma adecuada, clara y oportuna, disponible sobre bases no discriminatorias, de forma accesible y presentada de manera comprensible de acuerdo con la identidad cultural, nivel educativo y necesidades de comunicación de la persona mayor.

Además, se agrega que la persona mayor tiene derecho a aceptar, negarse a recibir o interrumpir voluntariamente tratamientos médicos o quirúrgicos, incluidos los de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, investigación, experimentos médicos o científicos, ya sean de carácter físico o psíquico, y a recibir información clara y oportuna sobre las posibles consecuencias y los riesgos de dicha decisión.

Por este motivo, los equipos a cargo de las áreas de enfermería de las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores, tanto públicas como privadas, tendrán entre sus tareas hacer cumplir este derecho, convirtiéndose en el instrumento de información para que cada persona mayor residente pueda acceder a una información completa y certera de los tratamientos farmacológicos a los cuales deben acceder por diversas problemáticas de su salud.

1- Introducción

El correcto almacenamiento de medicamentos es una actividad con consecuencia directa sobre la calidad y eficacia terapéutica de los medicamentos y que abarca desde la adquisición hasta la administración del mismo.

La falta de control y monitoreo, en lo que refiere a la conservación y manipulación de los medicamentos puede afectar la calidad del mismo y por sobre todo, la salud de la persona mayor residente.

Por otra parte, debe asegurarse la adquisición de medicamentos por los canales legalmente establecidos (farmacias, hospitales, obras sociales), de modo de evitar la introducción de medicamentos ilegítimos en la cadena legal de abastecimiento.

Esta guía proporciona herramientas para llevar a cabo las actividades de almacenamiento de medicamentos, garantizando mantener la calidad de los mismos y la calidad de vida de la persona mayor residente.

2- Definiciones

Guía: conjunto de acciones a seguir, que orienta o dirige algo hacia un objetivo. El objetivo de esta guía está dirigido a garantizar el cumplimiento terapéutico farmacológico prescrito a las personas mayores residentes, promoviendo, manteniendo o recuperando el estado de salud de las mismas y por ende la calidad de vida.

Medicamento: es una sustancia con propiedades para el tratamiento o la prevención de enfermedades en los seres humanos. También se consideran medicamentos aquellas sustancias que se utilizan o se administran con el objetivo de

restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo o aquellas para establecer un diagnóstico médico.

Residente: persona mayor que reside en una Residencia de Larga Estadía para personas mayores, tanto públicas como privadas.

3- Objetivos

- Mejorar la calidad de vida de la persona mayor residente, a través de la apropiada utilización del medicamento, garantizando la eficacia terapéutica del medicamento administrado, asegurando el cumplimiento del tratamiento prescripto, la preparación, administración y seguimiento del mismo.
- Aumentar el conocimiento sobre el manejo del medicamento (adquisición- control- almacenamiento- preparación de la medicación- administración) a todo el personal que desempeñe funciones laborales en las Residencias de Larga Estadía para personas mayores, tanto públicas como privadas.

4- Alcance

La guía está dirigida a todo el personal que desempeña funciones laborales en las Residencias de Larga Estadía de todo el territorio provincial.

5- Responsable

La responsabilidad de cumplimiento de la guía estará a cargo de la dirección de la Residencia de Larga Estadía (RLE).

Recomendaciones relacionadas con los procesos de Adquisición y Almacenamiento de medicamentos

- a) El ingreso de un medicamento deberá estar acompañado del comprobante de la compra (ticket o factura), con el objetivo de garantizar la procedencia dando cumplimiento a las leyes que refieren al canal legal de comercialización de medicamento.

- b)** Disponer de un lugar fresco, seco y protegido de la luz, con acceso restringido, para el almacenaje de los medicamentos.
- c)** Debe documentarse por medio de una planilla los registros de temperatura y humedad, los cuales no deberán ser mayores a 25°C y 70% de humedad.
- d)** Los medicamentos estupefacientes deben guardarse bajo llave y una persona responsable debe llevar un inventario, que registre el ingreso y egreso de los mismos, indicando el nombre del residente.
- e)** Los medicamentos psicotrópicos deben guardarse bajo llave y una persona responsable debe llevar un inventario que registre el ingreso y egreso de los mismos, indicando el nombre del residente.
- f)** Los medicamentos termolábiles (se alteran con facilidad por la acción del calor o altas temperaturas) deben guardarse en la heladera, en la temperatura indicada por el laboratorio elaborador. Debe documentarse por medio de una planilla o sensores térmicos los registros de temperatura como mínimo cada 6 horas.
- g)** Colocar de forma separada aquellos medicamentos que presenten envases similares o nombres parecidos. LASA (Look Alike-Sound Alike).
- h)** En caso de utilizarse muestras médicas deberá existir un procedimiento que documente que las mismas han conservado sus condiciones de almacenamiento. Se sugiere la entrega mediante remito por parte del laboratorio elaborador.

La poli medicación se considera un factor determinante para la aparición de accidentes relacionados con el uso de los medicamentos en las RLE, para ello aconseja:

- Mantener los medicamentos correctamente identificados en su envase original o con etiquetas legibles o indelebles que contengan al menos la siguiente información: nombre comercial, laboratorio productor, nombre de la droga o principio activo, dosificación (cantidad de droga o principio activo), vía de administración, fecha de vencimiento y lote.

- Llevar un registro diario de la temperatura máxima y mínima de la heladera garantizando que los medicamentos se encuentren dentro del rango de temperaturas óptimo para garantizar la estabilidad. (Ej.: algunos medicamentos se conservan entre +2° y +8°C).
- Controlar periódicamente el vencimiento de los medicamentos y productos sanitarios (agua oxigenada, alcohol, etc.) disponiendo de un registro de la actividad realizada.
- Establecer el plazo de validez de los medicamentos multidosis una vez abiertos (ej.: pomadas, jarabes, gotas oftálmicas, etc.);
- Garantizar el uso individual de medicamentos multidosis, en aquellos en los que sea necesario (ej.: colirios, lapiceras de insulina), quedando identificado correctamente a qué residente pertenece.
- Almacenar de forma individual la medicación de los residentes (casilleros, pastilleros personalizados, etc.).

Recomendaciones relacionadas con los procesos de Preparación y Administración de Medicamentos

- Disponer de un **listado actualizado de medicamentos** disponibles en la RLE, para su consulta por los profesionales.
- Reducir el número de medicamentos y presentaciones diferentes para facilitar su manejo y conocimiento.
- Mantener un **modelo único de hoja de tratamiento** por cada residente donde consten los datos:

1. Identificación del residente

2. Medicación prescrita

3. Dosificación

4. Forma farmacéutica

5. Vía de administración

6. Frecuencia y duración del tratamiento

7. Alergias

8. Fecha y hora.

9 Firma y aclaración de la persona responsable de administrar la medicación.

- Anotar en la hoja de tratamiento de cada residente si algún medicamento debe conservarse, prepararse o administrarse bajo alguna condición **determinada** (medicamento refrigerado, no tomar junto a, tomar simultáneamente con, antes de las comidas, interacciona con, etc.).

- **Evitar el uso de abreviaturas**, símbolos o expresiones de dosis no estandarizadas.

- Comparar la medicación del paciente al ingreso en la RLE, luego del alta hospitalaria con el objetivo de detectar diferencias.

- **Revisar la hoja de tratamiento** de cada residente durante el proceso de preparación de la medicación por el personal autorizado. La preparación debe realizarse en un espacio tranquilo y en caso de duda, consultar con el médico prescriptor. En el caso de que la preparación de medicamentos se realice externamente (ej.: oficina de farmacia), verificar que se corresponde con la hoja de medicación actualizada.

- **Comprobar** que los datos del paciente, el nombre de medicamento, dosis, vía de administración, forma farmacéutica, frecuencia y duración del tratamiento son correctos antes de su administración.

- Los dispositivos (pastilleros, etc.) utilizados para facilitar la administración deben identificarse con al menos dos identificadores válidos del residente (nombre y apellido y número de expediente).

- **Registrar la administración de la medicación** administrada a cada residente en el **modelo único de hoja de tratamiento**. Asimismo, deberá registrarse cualquier problema ocurrido durante la administración.

- Realizar un **especial seguimiento** en aquellos residentes que tomen **por primera vez un medicamento**, con la finalidad de controlar la aparición de señales de alerta.

- Prevenir errores relacionados con **etiquetado incompleto** y/o ilegible de medicamentos.

  
santafe.gob.ar

Santa Fe
Provincia